

SEGMENTACIÓN EN LA PROFESIÓN JURÍDICA:  
CAMBIOS OCUPACIONALES DE LOS  
ABOGADOS ARGENTINOS, 1995-2003\*

María Inés BERGOGLIO\*\* - Jerónimo CARBALLO\*\*\*

**Resumen**

Si bien la teoría sociológica clásica consideró a la profesión jurídica como una unidad, recientes informes empíricos describen su creciente segmentación, asociada a los cambios en el trabajo jurídico, así como a la expansión de las grandes firmas de abogados.

Este artículo analiza la evolución reciente de la profesión jurídica en nuestro país, en el contexto de los cambios económicos ocurridos en Argentina en los últimos quince años. Se supone que el aumento del número de estos profesionales, así como la expansión en el tamaño de las empresas jurídicas, han generado una mayor diversificación de su inserción profesional. Tal diversificación implica una salarización creciente, convirtiendo en menos frecuente el tradicional ejercicio independiente de la profesión.

Empleando datos nacionales de la Encuesta Permanente de Hogares se describe la situación actual de la profesión, en comparación con los graduados universitarios. También se analizan las tendencias a la segmentación de la profesión jurídica entre 1995 y 2003, atendiendo a las diferencias en la inserción ocupacional y a las desigualdades en el ingreso implicadas.

**Palabras clave:** Inserción ocupacional-Ejercicio independiente de la profesión-Segmentación de la profesión.

**1. Introducción**

Las teorías sociológicas clásicas tendían a contemplar a la profesión jurídica como una categoría homogénea, tanto en términos de su composición interna como de su posición en el mercado laboral, y por ende, en la estructura de las desigualdades.

\* La investigación fue posible gracias al subsidio brindado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Córdoba. En el equipo de la investigación intervinieron también Julio Carballo, Mariana Sánchez y Lucas Vilanova. Correspondencia relativa a este artículo a [mibergoglio@arnet.com.ar](mailto:mibergoglio@arnet.com.ar)

\*\* Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba.

\*\*\* Departamentos de Estadística y Economía, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba

Para PARSONS, (1967, e.o. 1949), la profesión legal se encuentra en una posición intersticial en la estructura social, como consecuencia de su ambigua relación con el Estado. La ve como *"una entidad que, por decirlo así, penetra los límites entre las funciones y las responsabilidades privadas y las públicas. Sus miembros actúan en ambas funciones y la profesión tiene decidido anclaje en las dos"* (p.326). Su discusión de las diversas funciones de la profesión —custodia de una tradición cultural, mecanismo de control social— subraya que en su conjunto, *"la profesión legal es una especie de línea de defensa secundaria contra las consecuencias desorganizadoras del conflicto"* (p.326). En este análisis se destaca el carácter unitario de la profesión, cuyos miembros ubica, como otros graduados universitarios, en el estrato medio alto.

Los análisis empíricos parecían confirmar la adecuación de este enfoque: su origen social era similar —la mayoría provenía de los niveles medios o altos—, y la fuerte coherencia de la educación jurídica acentuaba la homogeneidad. El hecho de que la enorme mayoría de ellos se insertaba en el mercado laboral como profesional independiente, trabajando en estudios unipersonales o compartiendo despacho con dos o tres colegas, contribuía a perfilar a la profesión como un grupo coherente, de similar ubicación en la estructura social. Las semejanzas, tanto de orígenes sociales como de formas de inserción laboral, se prolongaban en la estabilidad de las definiciones sociales del rol del abogado.

También desde el conflictivismo, y pese a las diferencias de conceptualización, se ubicaba a los abogados en la parte media de la estratificación. El estudio de Mills sobre las clases medias en Norteamérica, analiza la posición en ellas de los abogados, y observa la influencia de la burocratización y del avance de la especialización ocupacional sobre los modos de ejercicio profesional. En particular, señala la tendencia al crecimiento de las oficinas jurídicas orientadas a empresas: *"...el abogado con éxito ha creado una oficina a imagen y semejanza de las grandes compañías a las que ha venido a servir y defiende. A causa del incremento de las actividades de la abogacía y de la concentración de la práctica de ésta, la oficina del abogado ha crecido de tamaño, rebasando todo lo soñado por los abogados del siglo XIX. Esta centralización del talento jurídico (...) significa que muchos individuos que practicaban la abogacía se quedan aislados, mientras otros se convierten en agentes asalariados de los que están arriba."* (WRIGHT MILLS, 1973, e.o.1951, p.164). La tendencia al aumento de tamaño de las empresas jurídicas desemboca en lo que llama la factoría jurídica, burocracias de mediano tamaño,

que procesan conflictos masivamente e inauguran un estilo particularmente impersonal de relación con los clientes. En la visión de Mills, el contraste entre los modos de ejercicio profesional de estos abogados, y los que siguen ejerciendo liberalmente la profesión presiona hacia la segmentación de la profesión.

Hoy, las tendencias a la fragmentación de ese colectivo resultan claramente visibles en los países industriales avanzados. La variedad de orígenes sociales y la diversificación de las formas de ejercicio profesional parecen generar agudas desigualdades entre los abogados, tanto en términos de los ingresos como del prestigio que su actividad les reporta. La cuestión no resulta menor, en tanto, como señaló Weber, las formas de organización profesional de los abogados tienen una influencia decisiva sobre la evolución del Derecho mismo. El presente artículo se centra justamente en analizar las desigualdades crecientes en el interior de la profesión en nuestro país.

## **2. La evolución reciente de la profesión**

Los análisis comparados han puesto de relieve la presencia de factores que presionan hacia la diferenciación social de la profesión jurídica. En primer lugar, debe señalarse que en la segunda mitad del siglo XX, la expansión de la educación superior ha contribuido a ampliar los contingentes de abogados y ha hecho más variada su composición social, tanto en términos de género como de afiliaciones étnicas o pertenencia de clase (GALANTER 1992, PÉREZ PERDOMO Y FRIEDMAN 2003). El crecimiento del número de profesionales ha acentuado la competencia entre ellos por las posiciones en el mercado de trabajo, estimulando la búsqueda de nuevas formas de inserción laboral, tanto en el sector público como en el privado, más allá del tradicional despacho del profesional independiente (ABEL 1997a).

El crecimiento del tamaño de las empresas jurídicas ha acentuado estos cambios en el horizonte laboral. Inicialmente un fenómeno típico de los países anglosajones, con la globalización los grandes despachos se han ido extendiendo también en las naciones de tradición civilista (ABEL, 1997b).

Tabla 1 - Crecimiento de los estudios jurídicos

País	Firmas entre 25 y 50 abogados		Firmas con más de 50 abogados	
	1999	2004	1999	2004
Estados Unidos	-	2.460	901	2.139
Francia	20	19	14	80
Alemania	31	67	9	176
España		29	12	60
Italia		58	12	68

Fuente: Martindale-Hubbell ([www.martindale.com](http://www.martindale.com)).

Los datos para 1999 han sido publicados por Junqueira (2003).

Las grandes firmas de abogados instalan una forma de ejercicio profesional completamente diferente. Sus clientes no son ya personas comunes, sino otras empresas que requieren servicios muy especializados. Para muchas de estas corporaciones, que actúan en un espacio económico que involucra más de un orden jurídico, la asistencia jurídica de carácter preventivo adquiere mayor importancia que la representación en juicio.

En el interior de estos grandes despachos, la división del trabajo se profundiza, y los abogados se especializan en áreas cada vez más estrechas del campo profesional. La informalidad en la organización retrocede y aumenta la jerarquía en las relaciones entre abogados socios, asociados y empleados. Las brechas en los ingresos entre estas categorías de profesionales, así como el hecho obvio de que algunos de ellos permanecerán en posiciones de subordinación a lo largo de toda su carrera, contribuyen a acentuar estas desigualdades.

Por otra parte, el funcionamiento de estas grandes empresas jurídicas requiere considerables inversiones, tanto en infraestructura como en el mantenimiento de complejas redes de comunicaciones, que permitan asistir a clientes que se mueven en un espacio cada vez más amplio. En consecuencia, la presión por mantener un nivel suficiente de ganancias resulta más fuerte, y las clásicas tensiones entre interés público e interés privado, entre intereses del cliente y del abogado, tienden a expresarse de nuevas formas.

Además, los cambios tecnológicos en el procesamiento de palabras han posibilitado la litigación "en serie", lo que ha estimulado la litigiosidad y,

al mismo tiempo, la rutinización de diversas áreas del trabajo jurídico. Estas nuevas oportunidades han sido aprovechadas especialmente por las empresas jurídicas medianas, incentivando las tendencias a la salarización de los abogados (BORDONE 2003).

La diversidad de las formas de organización del trabajo jurídico profundiza la estratificación interna de la profesión. El contraste entre lo que HEINZ Y LAUMANN (1997)<sup>1</sup> llaman los dos hemisferios de la profesión se acentúa: por una parte están los abogados que trabajan siguiendo los modelos clásicos, atendiendo variados conflictos de personas y pequeñas empresas, y recibiendo ingresos similares a los de sus clientes. Por otra parte, quienes trabajan en las grandes firmas jurídicas, prestan servicios altamente especializados a grandes empresas y obtienen jugosos ingresos. ABEL (1997a) confirma la extensión de esta tendencia en amplias regiones, concluyendo que el relativo aislamiento de los abogados de las relaciones capitalistas de trabajo está en vías de desaparecer, y que el proceso resulta ya irreversible.

En resumen, puede decirse que en las sociedades industriales avanzadas, la clásica figura del abogado que trabaja de manera independiente, o asociado con dos o tres colegas, deja de ser el modo dominante de ejercicio profesional. La diversidad de inserciones laborales de los abogados se traduce en una creciente estratificación de la profesión, cuyos segmentos difieren significativamente no sólo en tipos de tarea, sino, muy especialmente, en grados de especialización y niveles de ingreso.

### 3. La situación en la Argentina

Es posible suponer que estas tendencias generales en la organización social de la profesión presentan algunos rasgos singulares en la Argentina. En primer lugar, la expansión de la matrícula en las carreras de Derecho (LISTA 2001), ha sido aquí más intensa que en otros países, especialmente dentro del contexto latinoamericano. Es probable que la plétora de abogados<sup>2</sup> estimule la competencia entre ellos, y presione hacia una mayor diferenciación de las formas de inserción laboral, incentivando la salarización de estos profesionales, tanto en el sector público como en el privado. Estas tendencias pueden acentuar las desigualdades de ingresos entre distintos segmentos profesionales.

<sup>1</sup> La tendencia persiste en los últimos años. Ver HEINZ, NELSON Y LAUMANN, 2001.

<sup>2</sup> De acuerdo con los datos del Censo 2001, en la Argentina hay 409 abogados cada 100.000 habitantes. Es la proporción más alta entre las naciones latinoamericanas (PÉREZ PERDOMO, 2004).

También la evolución de las grandes empresas jurídicas resulta aquí singular. Si bien su número resulta relativamente bajo en comparación con las existentes en Brasil o México, muchas de ellas son firmas de largo arraigo.<sup>3</sup> En la lista de estos grandes estudios, que han operado clásicamente como intermediarios entre los inversores extranjeros y el estado local, se encuentran hoy también las sucursales de grandes empresas jurídicas internacionales, de raíz norteamericana o europea. En la década del 90, la apertura de la economía, las grandes privatizaciones y el manejo de la deuda pública y privada han ampliado el rango de operaciones de estos grandes despachos (DEZALAY Y GARTH, 2002), así como la significación política de su rol.<sup>4</sup>

*Tabla 2 - Crecimiento de los estudios jurídicos latinoamericanos*

País	Firmas entre 11 y 25 abogados		Firmas entre 25 y 50 abogados		Firmas con más de 50 abogados	
	1999	2004	1999	2004	1999	2004
Brasil	67	52	18	51	6	64
Argentina	34	35	9	14	9	15
México	34	67	10	24	3	53

Fuente: Martindale-Hubbell ([www.martindale.com](http://www.martindale.com)).

Los datos para 1999 han sido publicados por Junqueira (2003).

No existen estudios sistemáticos sobre estas firmas, que valoran altamente su privacidad. No obstante, una revisión de sus páginas en Internet permite algunas observaciones. El gran número de profesionales que reúnen les permite ofrecer un alto grado de especialización en sus servicios jurídicos, en temas como fusiones y adquisiciones, mercados de capitales, financiación de proyectos, marcas y patentes, derecho de los recursos naturales o derecho impositivo.

<sup>3</sup> La lista de las quince mayores empresas jurídicas argentinas incluye dos despachos fundados en el siglo XIX, y otros cuatro en la primera mitad del XX. (Ver el Directorio Martindale-Hubbell en [www.martindale.com](http://www.martindale.com)).

<sup>4</sup> Vale la pena observar también en el cuadro que las firmas de más de 50 abogados se han multiplicado por diez en Brasil y México entre 1999 y 2004. En cambio, el crecimiento argentino en el período ha sido más lento, probablemente como efecto de la crisis del 2001.

Entre sus clientes –cuya lista se publica en ocasiones en las páginas web del estudio– se encuentran los grandes bancos y empresas financieras extranjeras, así como muchas de las corporaciones multinacionales que operan en el país; también figuran organizaciones que explotan concesiones de servicios públicos privatizados. Esta variada clientela les exige trabajar en diferentes idiomas, siendo el inglés el principal, aunque no exclusivo.<sup>5</sup> Estas firmas desarrollan habitualmente un enfoque preventivo del Derecho, asesorando a las empresas en grandes operaciones comerciales o financieras, lo que les asegura jugosos ingresos. Su estilo de trabajo queda resumido en el lema que preside la página web de uno de estos estudios, presentado en español, inglés y francés: *Somos hombres y mujeres de negocios, y nuestra empresa es el derecho.*

A diferencia de lo que ocurre en los estudios compuestos por un grupo pequeño de profesionales, en el interior de estas grandes firmas se marcan claramente las jerarquías y diferencias en la organización, entre los socios y los abogados que revistan como asalariados. Este estilo empresarial de organización no se limita a los grandes estudios, y, conjuntamente con la gran abundancia de graduados en Derecho, estimula las tendencias a la salarización de los abogados.

Por otra parte, las tendencias a la agudización de las desigualdades sociales y regionales, registradas en el país en la última década, deben haber agravado esta segmentación, en tanto los abogados tienden a compartir la suerte económica de sus clientes. Muy probablemente, los profesionales con una cartera de clientes compuestas por miembros de los estratos medios, así como pequeñas y medianas empresas, han sufrido la misma caída de ingresos que sus asistidos. En cambio, quienes atienden los intereses de las grandes empresas, especialmente multinacionales, deben haber resultado beneficiados con los procesos de concentración del ingreso registrados en el país. Así, es posible hipotetizar que en la Argentina, el carácter asimétrico de la globalización acentúa en la profesión legal las tendencias a la heterogeneidad social, tal como ha ocurrido en la sociedad en su conjunto.

Pero las tendencias a la fragmentación ocupacional que enfrentan los abogados no se derivan únicamente del campo económico. Con la recuperación de la democracia, la importancia del poder judicial en el funcionamiento de las

<sup>5</sup> Allende y Brea, por ejemplo, ofrece servicios en español, inglés, alemán, holandés y coreano.

población general derivadas de los Censos Nacionales. Por ese motivo los resultados se informan en porcentajes.

#### 4. Los abogados argentinos: una visión general

Para trazar un panorama de la situación actual de los abogados en el país, conviene comenzar con una pregunta simple, aunque no sencilla de contestar: *¿Quiénes y cuántos son los abogados?* Esta pregunta tiene distintas respuestas según identifiquemos como abogados a aquellos que ejercen la profesión privadamente, o a todos los que poseen una titulación universitaria en Derecho.

El Informe 2001/2002<sup>7</sup> del Ministerio de Justicia consigna la existencia de 64.000 matriculados en las setenta y cinco entidades agrupadas en la Federación Argentina de Colegios de Abogados. Este total no abarca a los registrados en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, la asociación profesional más grande de la Argentina, con 64.438 inscriptos. Con estos datos, el informe oficial estima en 128.000 el total de abogados. Sin embargo, es posible que la cifra real sea bastante menor, ya que, dada la continuidad urbana en el área metropolitana, muy probablemente muchos colegiados en la Capital Federal lo estén también en la provincia de Buenos Aires.<sup>8</sup>

La información brindada por los colegios se refiere a quienes ejercen la profesión libremente, y no abarca a los magistrados, quienes también poseen titulación en Derecho. En el año 2000, había en el país 4.106 jueces, incluyendo tanto a la justicia federal como a la de las provincias. Una buena proporción de los 39.769 empleados judiciales que tenía el país en esa misma fecha son también graduados en Derecho.<sup>9</sup>

Por su parte, de acuerdo con datos censales, en el año 2001 había en el país 133.471 personas que habían completado la carrera de Derecho. Los abogados representaban así el 11,69% de los graduados universitarios residentes en el país.

<sup>7</sup> Ver el informe: ARGENTINA: El Sistema Judicial, 2001/2002, preparado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos, p. 31.

<sup>8</sup> Estas cifras de matriculados no se deben confundir con quienes ejercen efectivamente la profesión. El Reporte sobre el Estado de la Justicia en Argentina, elaborado por el CEJAMERICAS (accesible en <http://www.cejamerica.org/reporte/>), estima que sólo el 68% de los abogados matriculados ejerce realmente la profesión.

<sup>9</sup> El total incluye la justicia de todas las provincias, con excepciones de Misiones, Entre Ríos y San Juan, que no proporcionaron el dato. También abarca los empleados de la justicia federal. Los datos figuran en Información y Justicia, documento elaborado por la organización UNIDOS POR LA JUSTICIA, 2003. Se puede consultar un resumen de este informe en [www.unidosjusticia.org.ar](http://www.unidosjusticia.org.ar)

En lo que sigue, usaremos el vocablo abogado como sinónimo de graduado en Derecho, ya que esta característica ha sido utilizada para identificar a los letrados en las muestras de la EPH.

Como el resto de la población del país, los abogados se ubican preferentemente en la región pampeana y en el Gran Buenos Aires. Su número es especialmente escaso en las provincias patagónicas. Sin embargo, su distribución geográfica, aún estando centralizada, resulta algo menos concentrada que la del conjunto de los graduados universitarios.

La descripción demográfica permite detectar algunos rasgos generales de la profesión. En primer lugar, es necesario señalar que la tendencia general de los universitarios a una composición más equilibrada en términos de género, motivada por el creciente acceso de las mujeres a la educación superior, ha sido algo más lenta entre los abogados. Así, en 2003, la proporción de mujeres ejerciendo la profesión llegaba al 43,8%. Esta cifra puede considerarse relativamente alta: estudiando a los abogados de la provincia de Buenos Aires, Fucito (1997) encontró que las mujeres constituían el 36% de los matriculados. No obstante, resulta algo inferior a su presencia en el conjunto de los graduados universitarios.

Los datos muestran igualmente una ligera concentración de los abogados en los grupos mayores de treinta y cinco años, probablemente como efecto de la diversificación de la matrícula universitaria en los últimos años. El número de graduados en leyes entre los mayores de setenta es proporcionalmente más alto que en otras carreras, lo que indica cierta declinación de las opciones tradicionales en la elección de la carrera universitaria.

Tabla 4 - Características generales de los profesionales

	Abogados	Otros profesionales	Total profesionales
Varón	56,20%	52,00%	52,40%
Mujer	43,80%	48,00%	47,60%
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
21 a 34 años	27,40%	29,10%	28,90%
35 a 49 años	42,30%	39,40%	39,70%
50 a 69 años	22,30%	26,90%	26,40%
70 y más años	7,90%	4,60%	5,00%
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
Ocupado	86,60%	83,00%	83,40%
Desocupado	2,20%	4,50%	4,20%
Inactivo	11,20%	12,50%	12,40%
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
	<b>N = 243</b>	<b>N = 1.930</b>	<b>N = 2.173</b>

Fuente: EPH Nacional, mayo 03.

En mayo 2003, las secuelas de la crisis desatada como consecuencia de la salida de la convertibilidad eran claramente visibles en el país: con una tasa de desocupación del 17%, muchos argentinos encontraban dificultades para insertarse en el mercado. En este contexto, los graduados universitarios exhibían —gracias a su mayor calificación— una situación considerablemente mejor, con apenas 4,5% de desocupados. Esta proporción era aún más baja entre los abogados, donde sólo el 2% se declaraba desocupado. Estos datos, sin embargo, no deben inducir una lectura excesivamente optimista, en tanto es probable que la escasez de oportunidades ocupacionales sea muy difícil de medir entre quienes trabajan por cuenta propia.

La inserción ocupacional de los abogados muestra también rasgos peculiares. Menos de la mitad de ellos revistan como asalariados, mientras que dos terceras partes de los otros graduados están en la misma situación. La participación de los abogados entre los directivos en el mundo del trabajo es relevante: la proporción de patrones que exhibe el grupo (17,7%) dobla la registrada en el resto de los universitarios.

Tabla 5 - Situación de los ocupados

	Abogados	Otros profesionales	Total profesionales
Patrón o empleador	17,70%	8,50%	9,50%
Trabajador por su cuenta	32,30%	23,40%	24,40%
Obrero o empleado	48,80%	66,90%	64,90%
Trabajador sin salario	1,20%	1,20%	1,20%
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
Ingreso mensual promedio	\$ 1.219,78	\$ 1.185,06	\$ 1.188,89
Ingreso horario promedio	\$ 6,60	\$ 7,28	\$ 7,20

Fuente: EPH Nacional, mayo 03.

Estos datos implican que el ejercicio independiente de la profesión, muy limitado ya en otras carreras universitarias, está hoy reservado a un tercio de los graduados en Derecho. La proporción es aún menor en Buenos Aires (20%), mientras que en el interior del país las formas tradicionales de ejercicio de la profesión son bastante más frecuentes.

El ejercicio de su profesión proporciona a los abogados una situación económica algo más favorable que al conjunto de los graduados universitarios. Su promedio de ingresos resulta más alto que el del resto, aunque muchas veces gracias a la prolongación de la jornada, ya que el ingreso horario resulta entre ellos algo más bajo.

Los datos de la encuesta proporcionan otras informaciones acerca del lugar de trabajo de los entrevistados. Muestran la importancia del sector público como fuente de oportunidades ocupacionales para los abogados: 37% de ellos trabaja en los diversos poderes del Estado. Esta proporción es bastante más baja para los demás graduados universitarios (28%).

Este panorama general puede resumirse indicando que la profesión legal argentina se destaca por el hecho de que dos procesos que vienen afectando a muchas otras ocupaciones —la feminización y la salarización progresivas— resultan aquí algo más lentos. Tanto la proporción de varones, como las de quienes ejercen su ocupación como trabajador independiente, son más altas en este grupo que en el conjunto de los graduados universitarios. También puede señalarse que, dentro del contexto general de caída de los ingresos como resultado de la

crisis económica que atraviesa el país, los abogados registran una situación relativamente buena en comparación con los demás profesionales universitarios.

### 5. Cambios en las formas de inserción ocupacional

En los últimos años, la profesión se ha visto sometida a significativas transformaciones, como consecuencia de diversos procesos políticos y económicos. La expansión de las oportunidades laborales en el campo de la administración de justicia, la tendencia al desarrollo de las empresas jurídicas, y a la salarización progresiva han incidido fuertemente sobre las formas de trabajo de los abogados, que cada vez se distancian más del modelo clásico del ejercicio liberal de la profesión.

Esta sección se destina a presentar estos cambios, comparando la situación de los abogados relevados para la muestra nacional de la Encuesta Permanente de Hogares en mayo de 1995 y 2003.

#### a) Mayor importancia del empleo en el campo público

Los datos de la EPH muestran cómo la expansión del poder judicial ha acentuado la inserción ocupacional de los abogados en el campo de lo público. Esta tendencia resulta especialmente marcada en las áreas metropolitanas, como consecuencia de la centralización de la administración de justicia.

Tabla 6 - Tipo de lugar de trabajo según tamaño del aglomerado y año

Tamaño del aglomerado	Año	Tipo de establecimiento		Total
		Público	Privado	
Más de 1.000.000 h	1995	10,60%	89,40%	100,00%
	2003	34,90%	65,10%	100,00%
Menos de 1.000.000 h	1995	38,20%	61,80%	100,00%
	2003	43,60%	56,40%	100,00%
Total aglomerados	1995	13,70%	86,30%	100,00%
	2003	37,60%	62,40%	100,00%
N = 414 abogados.				

Fuente: EPH Nacional, mayo 95 y mayo 03.

El incremento de las oportunidades ocupacionales en la esfera estatal es una tendencia que singulariza a los abogados dentro del conjunto de la población, pues a lo largo de la década, el empleo público ha decrecido en la Argentina, como en el resto de los países de la región (PORTES Y HOFFMANN 2003).

### **b) Reducción del número de profesionales independientes**

Se indicó más arriba cómo el desarrollo de las grandes empresas jurídicas y la difusión de un estilo de organización empresarial en los despachos de abogados hace cada vez más frecuente la contratación de letrados como asalariados. Esta tendencia, favorecida por la gran disponibilidad de graduados en el área, reduce los contingentes de abogados que mantienen la forma tradicional de ejercicio independiente de la profesión.

Los datos de la EPH confirman la presencia de esta tendencia entre los abogados argentinos: quienes ejercen independientemente la profesión en todo el país pasaron de ser el 51% en 1995, a un 33% en 2003. Como lo muestra la tabla, el cambio ha sido especialmente fuerte en las ciudades grandes, donde la proporción de profesionales independientes se redujo casi a la mitad.

*Tabla 7 - Condición de los ocupados según tamaño del aglomerado y año*

	Tamaño del aglomerado				Total aglomerados	
	Más de 1.000.000 h		Menos de 1.000.000 h			
	Año		Año		Año	
	1995	2003	1995	2003	1995	2003
Patrón o empleador	11,60%	23,60%	8,90%	5,60%	11,30%	17,90%
Trabajador por su cuenta	51,40%	28,80%	49,40%	41,00%	51,20%	32,70%
Obrero o empleado	37,00%	47,60%	41,70%	53,40%	37,60%	49,40%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
N = 414 abogados.						

Fuente: EPH Nacional, mayo 95 y mayo 03.

¿Cómo se han insertado en el mundo del trabajo estos abogados que abandonan el ejercicio independiente de la profesión? Los datos permiten observar que han seguido caminos distintos. La mitad de ellos revista hoy como asalariado: la proporción de los abogados en esta condición creció doce puntos

en este periodo de ocho años, pasando a constituir prácticamente la mitad de los ocupados. Esta expansión se vincula tanto al crecimiento de las oportunidades de trabajo en el campo de la administración de justicia, como al desarrollo de un proceso de salarización en el interior de los estudios de abogados.

Esta opción ha sido más frecuente entre las mujeres. Mientras dos terceras partes de ellas revistaban como empleadas en 2003, esta proporción llegaba apenas al 37% entre los varones.

La tendencia reciente de los despachos jurídicos a organizarse en forma empresarial resulta evidente en las cifras de abogados registrados como empleadores: en los últimos ocho años, pasó del 11 al 18%. El cambio es especialmente notable en las áreas metropolitanas, donde se ubican los mayores estudios jurídicos. Allí la proporción de abogados que actúan como patrones se duplicó.

La comparación de los datos provenientes de la Encuesta Permanente de Hogares con los obtenidos a través del Censo 91 muestra que estas transformaciones, aún siendo graduales, se han acelerado después de la crisis desatada tras la salida de la convertibilidad.

*Tabla 8 - Condición de los ocupados según año*

	1995	2001	2003
Patrón o empleador	11,30%	11%	17,90%
Trabajador por su cuenta	51,20%	42%	32,70%
Obrero o empleado	37,60%	46%	49,40%
Total	100,00%	100,00%	100,00%

Fuentes: 1995: EPH mayo 2005, 2001: Censo 2001, 2003: EPH mayo 2003.

## 6. Cambios en los ingresos derivados de la profesión

Las modificaciones arriba reseñadas en las condiciones de trabajo acentúan los contrastes entre los estilos de vida propios de diversos grupos de abogados. El análisis de los ingresos devengados a través de distintas formas de ejercicio profesional es un mecanismo útil para ilustrar estas transformaciones.

En la década del noventa, las transformaciones asociadas a la apertura de la economía al mercado externo y las privatizaciones afectaron profundamente el empleo, que se volvió precario e inestable. La prolongación de la recesión en los últimos años de la década deterioró el nivel de la actividad económica. Final-

mente, la crisis desatada en 2001 con motivo de la salida de la convertibilidad puso al descubierto los negativos efectos de estos cambios y sus secuelas: una caída general de los ingresos y la multiplicación de las cifras de pobres.

Esta tendencia general afectó la situación de los letrados. El ingreso promedio de los abogados encuestados, que era de \$ 1.549 en 1995, descendió a \$ 1.218 en 2003. Esta caída, superior al 20% en términos absolutos, resulta mayor si se considera el aumento del costo de vida.

*Tabla 9 - Ingresos medios de los abogados según campo de trabajo*

Año	Tipo de establecimiento	Promedio de ingresos profesionales	Ingreso horario de la ocupación principal
1995	Público	1.607,77	10,94
	Privado	1.538,00	7,36
	Total	1.549,69	7,85
2003	Público	1.405,09	7,81
	Privado	1.106,59	5,85
	Total	1.218,85	6,59

Datos nacionales de la EPH mayo 95 y mayo 03.

Anova y Eta<sup>2</sup> estadísticamente significativas.

Como se observa en la tabla adjunta, la caída de los ingresos ha afectado especialmente a quienes ejercen privadamente la profesión. La brecha entre el ingreso medio de quienes trabajan en el campo público y en el privado era apenas de un 5% en 1995, y se estiró hasta el 20% en 2003. Así, el contraste entre los estilos de vida que pueden llevar un juez y un abogado que trabaja independientemente se acentuaron.

No sólo en términos de ingresos resulta más favorable la situación laboral de quienes revistan en el sector público. Ubicados generalmente en grandes oficinas con más de 50 empleados, perciben un ingreso superior al promedio, mientras que su obligación horaria semanal resulta algo más baja. Según declara el 95% de los entrevistados, reciben todos los beneficios sociales acordados por las leyes, y gozan de estabilidad en su trabajo.

En cambio, quienes revistan en el campo privado tienen una situación bastante diferente. El estudio de abogados, y no la oficina de asuntos legales de una gran empresa, es la ocupación dominante de este grupo, que en una gran mayoría (78%) trabaja en oficinas pequeñas, con hasta 5 empleados. Los ingresos que obtienen a través de esta forma ejercicio profesional son menores al promedio, pese a que su jornada laboral suele ser algo más larga. En consecuencia, su ingreso por hora resulta más bajo. Por otra parte, sólo el 53% de ellos recibe todos los beneficios laborales en su ocupación. Pese a esto, prácticamente la totalidad de los entrevistados de este grupo consideran permanente esta opción laboral.

En el interior del campo privado, se observa para 1995 notable distancia en ingresos entre diversas categorías ocupacionales que desempeñan los abogados. Quienes ejercían en esa fecha la profesión de manera independiente obtenían menores ingresos, bastante por debajo de quienes revistaban como asalariados. Las cifras muestran también los efectos de la crisis desatada por la salida de la convertibilidad, que ha provocado entre los asalariados una pérdida cercana al 50% de sus entradas. Así, en la fecha más reciente, los ingresos en el campo privado resultan en general bajos, cualquiera sea la categoría ocupacional del abogado.

*Tabla 10 - Ingresos medios de los abogados en el campo privado*

Condición ocupacional	Año	Promedio	Ingreso horario
Trabajador por su cuenta	1995	861,2101	4,6149
	2003	956,0249	5,1092
Obrero o empleado	1995	1970,8722	9,1720
	2003	960,1880	5,3752
Total	1995	1538,0016	7,3607
	2003	1112,0683	5,8769

Fuente: EPH Nacional, mayo 95 y mayo 03.

Se han suprimido los datos correspondientes a los patrones debido a su escaso número, siguiendo las recomendaciones del INDEC.

Estos datos permiten comprender mejor la tendencia al abandono de las formas tradicionales de trabajo jurídico: en el contexto argentino actual, el ámbito público ofrece a los abogados oportunidades ocupacionales más interesantes y seguras de las que están disponibles en general en el campo privado.

Por otra parte, debe recordarse que este análisis se concentra en los valores promedio. En el interior de estas categorías, la variabilidad resulta bastante alta. El tamaño del establecimiento donde se trabaja, y la ubicación en el interior o en la zona metropolitana son algunos de los factores que estimulan esta disparidad de los ingresos.

Aunque su escaso número hace imposible analizar su evolución a través de los datos de la EPH, hay indicios de que los ingresos de los abogados ubicados en las grandes empresas jurídicas han resultado menos afectados por la crisis del 2001. Varias razones pueden aducirse a favor de estas suposiciones. Muchos de los honorarios que perciben estas empresas por su participación en negocios internacionales se cotizan en dólares, o utilizan moneda extranjera como base del cálculo, lo que probablemente les ha permitido preservar su nivel de rentas en el orden económico pos-convertibilidad. La rapidez del crecimiento de sus planteles profesionales en estos últimos años refuerza esta afirmación.

## 7. Conclusiones

Los análisis efectuados hasta aquí han mostrado que la inserción ocupacional de los abogados tiende a diversificarse. La expansión del poder judicial ocurrida durante los noventa ha aumentado sus oportunidades de trabajo en el campo público. Por este motivo, así como debido a la tendencia a la organización empresarial de los estudios jurídicos, el número de abogados que revistan como asalariados ha aumentado decididamente.

Una primer consecuencia de estos hechos es la reducción del grupo de profesionales independientes, que pasan a ser una minoría. El abandono de los modelos tradicionales de ejercicio profesional, y el desarrollo de relaciones capitalistas de trabajo, ya muy avanzado en otras carreras como las de médicos e ingenieros, se aceleraron entre los abogados en los últimos años, y constituyen transformaciones significativas.

En los últimos años, las dificultades económicas vividas por el país han significado una caída general de los ingresos. Los juristas no han permanecido ajenos a esta tendencia, que ha afectado de maneras muy diferentes a los distintos segmentos de la profesión. Han aumentado los contrastes entre quienes trabajan en el campo público y en el privado, entre quienes tienen como clientes a las personas comunes y quienes atienden a las empresas. Como quienes se dedican a litigar comparten la suerte de sus clientes, los abogados no han

podido sustraerse a los efectos de la concentración de ingresos que ha vivido el país, y la variabilidad de sus niveles de ingreso ha aumentado.

La variedad de ingresos medios y de situaciones laborales, así como la reducción del número de profesionales independientes sugieren que, como en la sociedad en su conjunto, la profesión jurídica experimenta tendencias a la segmentación.

Como se indicó más arriba, estos fenómenos se registran también en otros países, como consecuencia del crecimiento desmesurado de algunas grandes empresas jurídicas. En la Argentina, los grandes contrastes —interior/capital, público/privado— que recorren el mundo laboral del país atraviesan también a la profesión jurídica, profundizando las brechas entre distintos grupos.

Es posible interrogarse acerca de las consecuencias posibles de esta heterogeneidad creciente en los modos de inserción profesional. En estas condiciones, puede resultar difícil mantener definiciones compartidas sobre el rol profesional. Los abogados que trabajan en condiciones muy diferentes, tienden igualmente a desarrollar distintos puntos de vista acerca de los modos en que deben conducirse sus relaciones con los clientes y con los demás colegas.

Cabe esperar que las tendencias a la desigualdad en el interior de la profesión estimulen procesos de redefinición del rol tradicional de los abogados. Tal como lo sugieren GALANTER Y PALAY (1997), las cuestiones que tienen que ver con el equilibrio entre interés público e interés privado, entre interés del profesional y del cliente, así como la colegialidad en las relaciones con otros abogados, son probablemente los núcleos centrales de esas redefiniciones.

### 8. Bibliografía

ABEL R., (1997a) "The transformation of the American Legal Profession", in *Lawyers: a critical reading*, R. Abel (editor), The New Press, New York.

ABEL R., (1997b) "Lawyers in the Civil Law World", in *Lawyers: a critical reading*, R. Abel (editor), The New Press, New York.

BORDONE, D (2003), *Information Technology and Changes in Law Practices: A Pilot Study in Milan*, tesis de Master, Instituto Internacional de Sociología Jurídica, Oñati.

DEZALAY, Y., GARTH B., *La internacionalización de las luchas por el poder*, ILSA/ Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2002.

FUCITO, F., *El perfil del abogado de la provincia de Buenos Aires. Investigación cuantitativa*. Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 1997.

- FUCITO, F., *Perfil del Abogado bonaerense*, Vol. I y II, Fundación Cijuso, La Plata, 2000.
- GALANTER, M., "Law abounding: Legalisation around the North Atlantic", *The Modern Law Review*, Vol.55, Nº 1, 1992.
- GALANTER, M. y PALAY, T., "Why the Big get Bigger: The promotion-to-Partner Tournament and the Growth of Large Law Firms", in *Lawyers: a critical reading*. R. Abel (editor), The New Press, New York, 1997.
- HEINZ J. y LAUMANN E., "Chicago Lawyers: The Social Structure of the Bar", in *Lawyers: a critical reading*. R. Abel (editor), The New Press, New York, 1997.
- HEINZ, J., NELSON, R. L., LAUMANN, E. O., *The Scale of Justice: Observations on the Transformation of Urban Law Practice*, Annual Review of Sociology, 27: 337-362, 2001.
- JUNQUEIRA, E., "The Road of Conflict Bound for Total Justice", capítulo en *Legal Culture in the Age of Globalization: Latin America and Latin Europe*, L. M. FRIEDMAN y R. PÉREZ-PERDOMO (editores) Stanford University Press, 2003.
- LISTA, C. A., *Ingreso, matrícula y egreso de las carreras de abogacía de la Argentina: tendencias y perspectivas*. Libro del II Congreso Nacional de Sociología Jurídica, Univ. Nacional de Córdoba, Córdoba, pp.805-816, 2001.
- MILLS, WRIGHT, *White Collar: las clases medias en Norteamérica*, Ed. Aguilar, Madrid, 1973, ed. original de 1951.
- PARSONS, T., "Consideraciones de un sociólogo sobre la profesión legal", en *Ensayos de Teoría Sociológica*, Piados, Buenos Aires, 1967, ed. Original 1949.
- PÉREZ PERDOMO, R., *Los Abogados de América Latina: una introducción histórica*. Universidad Diego Portales, Santiago de Chile, 2004, en prensa.
- PÉREZ PERDOMO, R. y FRIEDMAN, L., "Latin Legal Cultures in the age of globalization", capítulo en *Legal Culture in the Age of Globalization: Latin America and Latin Europe*, L. M. FRIEDMAN y R. PÉREZ-PERDOMO (editores) Stanford University Press, 2003.
- PORTES, A. y HOFFMAN, K., "Las estructuras de clase en América Latina: composición y cambios durante la época neoliberal", Serie Políticas Sociales, cuaderno 68, CEPAL, Santiago de Chile, 2003. Accesible en Internet en <http://www.eclac.cl>
- TATE, N. y VALLINDER, T., *The global expansion of Judicial Power*, New York University press, New York, 1995.

### Informes estadísticos

ARGENTINA - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS (2002) *El Sistema Judicial, 2001/2002*. Accesible en Internet en: <http://www.justiciaargentina.gov.ar/>.

## Academia

CENTRO DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS (2004) *Reporte sobre el Estado de la Justicia en la Argentina*, accesible en <http://www.cejamericas.org/reporte/>.

UNIDOS POR LA JUSTICIA (2003) *Información y Justicia*, documento elaborado por la organización Unidos por la Justicia, 2003. Se puede consultar un resumen de este informe en [www.unidosjusticia.org.ar](http://www.unidosjusticia.org.ar).